

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo N°. 2021-200**, de **ECOPETROL S.A.** en contra de **JUAN GUILLERMO ESPINAL VASQUEZ** informando que parte actora en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presentó liquidación del crédito (Arch. 94) y que, revisado el correo electrónico, no se observa el traslado al ejecutado, estando pendiente esa actuación.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

Revisado el expediente, se observa que la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito (Arch. 94), sin embargo, no remitió al correo del demandado la copia del respectivo memorial, en cumplimiento de las previsiones de la L. 2213 de 2022. En consecuencia, se dispone **CORRER TRASLADO** de la liquidación del crédito al ejecutado por el término de tres (3) días, conforme lo establece el numeral 2º artículo 446 del C.G.P.

De otro lado y como se advierte que está pendiente de establecerse el valor de la indexación, se dispone **REMITIR** el expediente digital al grupo liquidador, a fin de que, en ejercicio de las funciones asignadas, nos preste el apoyo técnico para cuantificarlos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en Estado electrónico N°. 058 de fecha 09/04/2024



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA